Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 492635 - ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE CIBERSEGURIDAD Y MONITOREO PARA LA SENABICO

Consulta 1 - Solución de Respaldo

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Referencia en el pliego: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem 1, Puntos 3 y 11.
Pregunta: ¿Cuál es la cantidad exacta de cargas de trabajo (máquinas virtuales, servidores físicos y bases de datos) que se deben licenciar y cuál es el volumen total de almacenamiento de datos en origen (en Terabytes) proyectado para los respaldos?
Justificación: El pliego menciona de forma ambigua "un mínimo de desde 5 a 15 a 20 cargas de trabajo mixtas" y solo especifica capacidad (500 GB) para archivos compartidos, lo cual imposibilita dimensionar el licenciamiento y el almacenamiento total requerido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se aclara que la cantidad de cargas de trabajo objeto del licenciamiento se encuentra expresamente definida en las Especificaciones Técnicas, Ítem 1 "Solución de Respaldo", Punto 3, que establece:
"Cantidad total de cargas de trabajo: 5 (cinco) instancias."
En consecuencia, para efectos de licenciamiento y dimensionamiento de la solución, los oferentes deberán considerar un total de cinco (5) cargas de trabajo.
Respecto al volumen de almacenamiento de datos, el requerimiento expresamente establecido en las Especificaciones Técnicas corresponde a:
"Archivos compartidos: Capacidad de front-end de 500 GB", conforme al Punto 11 del mismo ítem.
No se establece en el pliego una distribución específica entre máquinas virtuales, servidores físicos o bases de datos, ni un volumen adicional garantizado de almacenamiento en origen. La solución ofertada deberá cumplir con todas las funcionalidades, compatibilidades y capacidades mínimas requeridas en las Especificaciones Técnicas para las cinco (5) cargas de trabajo solicitadas.
Por lo tanto, se mantiene sin modificaciones lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.
Asimismo, este requerimiento formó parte de la documentación técnica puesta en conocimiento del MITIC, habiéndose emitido la Autorización de Adquisiciones TIC - Folio/Trámite N° 00464/2026, correspondiente al ID N° 492635, con resultado "Autorizado" y "No se encuentran observaciones", en el marco del Decreto N° 5311/2026.

Consulta 2 - Sistema de gestión de seguridad de la información

Consulta	**Fecha de Consulta**	12-10-2026

Con relación al requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que dispone que la certificación del sistema de gestión de seguridad de la información deberá contar con al menos una (1) recertificación desde su fecha de certificación inicial, solicitamos respetuosamente a la Convocante la eliminación de dicha exigencia.

Consideramos que este requerimiento constituye una condición restrictiva que podría favorecer particularmente a una sola empresa del mercado, limitando injustificadamente la participación de otros potenciales oferentes que cuentan con certificaciones ISO/IEC 27001 vigentes, emitidas por organismos certificadores acreditados y competentes.
Cabe señalar que una certificación ISO/IEC 27001 vigente acredita que la organización dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información evaluado conforme a los requisitos de la norma, independientemente de que se encuentre en su primer ciclo de certificación o haya completado ciclos posteriores de recertificación.
En consecuencia, exigir al menos una recertificación no demuestra necesariamente una mayor capacidad técnica, seguridad o calidad en la prestación de los servicios objeto del llamado, sino que introduce una condición asociada a la antigüedad de la certificación, sin que se evidencie una justificación técnica proporcional al objeto contractual.
Asimismo, esta exigencia podría contravenir los principios de igualdad de oportunidades, libre competencia y concurrencia establecidos en la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, al establecer una barrera de participación que no resulta indispensable para acreditar la capacidad técnica del oferente.
Por lo expuesto, solicitamos modificar el requisito, estableciendo la siguiente redacción:
“El oferente deberá presentar una certificación ISO/IEC 27001 vigente, emitida por un organismo certificador competente y acreditado, cuyo alcance contemple como mínimo la prestación de servicios de soporte técnico. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas, sin exigirse una cantidad mínima de recertificaciones previas.”
Esta modificación permitirá garantizar que los oferentes cuenten con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información certificado y aplicable a los servicios requeridos, promoviendo simultáneamente una mayor participación, igualdad de condiciones y competencia efectiva entre empresas técnicamente calificadas.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-10-2026

Se aclara a los potenciales oferentes que se mantiene el requisito de presentar una certificación vigente de un sistema de gestión de seguridad de la información, emitida por una entidad certificadora competente, acreditada y verificable, que cuente con al menos una (1) recertificación desde su certificación inicial, conforme al apartado de Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.
La exigencia responde a la necesidad de acreditar la continuidad del sistema de gestión a través de un ciclo posterior de evaluación, considerando que la contratación comprende soluciones de respaldo, administración de identidades, monitoreo, gestión de activos y protección frente a amenazas, cuya implementación y soporte involucran información institucional sensible y servicios esenciales para la operación de la SENABICO.
La recertificación se requiere como evidencia de mantenimiento y reevaluación del sistema de gestión durante el tiempo, conjuntamente con la vigencia y el alcance de la certificación.
Asimismo, deberá mantenerse el alcance mínimo previsto en el PBC, que comprende la integración de hardware, software y servicio de soporte técnico especializado para el sector público. Por lo expuesto, no se dará lugar a la eliminación ni a la sustitución del requisito en los términos solicitados.
Considerando que el presente proceso involucra servicios vinculados a la gestión, protección y resguardo de información institucional crítica, la Convocante considera razonable y proporcional requerir una acreditación que demuestre experiencia comprobable en la operación continua de un SGSI certificado, minimizando riesgos asociados a la prestación del servicio y fortaleciendo las garantías de seguridad de la información.
Asimismo, este requisito no está orientado a favorecer a un proveedor en particular ni constituye una restricción injustificada de la competencia, sino que responde a criterios de calidad, gobernanza y gestión de riesgos compatibles con la naturaleza y criticidad de los servicios requeridos. La condición es objetiva, verificable y aplicable por igual a todos los oferentes.
En consecuencia, la exigencia de contar con al menos una (1) recertificación de la certificación ISO/IEC 27001 se mantiene sin modificaciones por considerarse un requisito técnicamente justificado y alineado con los intereses de seguridad, continuidad y confiabilidad perseguidos por la Convocante.

Consulta 3 - Sobre los tiempos de retención de logs y datos históricos

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Referencia: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem 3 (Monitoreo de Red), Puntos 6.4 "Logs históricos", 7.4 "almacenamiento de datos en crudo (Raw Data) y monitoreo con reportes forenses" y 8.3 "capacidades de análisis forense de logs". Ítem 5 (Gestión de Activos de TI), Puntos 3.6 "mantener un historial de los activos administrados" y 3.8 "historial de propiedad y cambios".
Pregunta: En relación a las exigencias de guardar historiales, logs de firewall y datos en crudo (Raw Data) mencionadas en los puntos de referencia, ¿podrían especificarnos por cuánto tiempo (ya sea en días, meses o años) esperan que el sistema retenga esta información histórica?
Justificación: Guardar datos forenses y logs de manera prolongada consume mucho espacio. Conocer el tiempo exacto que ustedes requieren por política institucional nos ayudará enormemente a calcular el tamaño necesario de la base de datos de nuestra herramienta, evitando así que saturemos la infraestructura física que la institución pondrá a disposición. Les agradecemos de antemano su tiempo y ayuda con estas dudas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se aclara a los potenciales oferentes que deberán remitirse a los requisitos, especificaciones técnicas y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado para el presente llamado, los cuales se mantienen sin modificaciones.
se aclara que la definición de las políticas de conservación, retención y eliminación de información constituye una facultad exclusiva de la Institución y forma parte de sus políticas internas de gestión, seguridad de la información, auditoría y cumplimiento normativo.
En consecuencia, el plazo de retención de logs, eventos, datos históricos, registros forenses e historiales de activos no constituye un requisito funcional que deba estar predefinido por el software ofertado, sino una capacidad que la herramienta deberá soportar y permitir configurar de acuerdo con las necesidades operativas y las políticas que la Institución determine durante la implementación y operación de la solución.
Por lo tanto, los oferentes deberán considerar que la solución propuesta debe contar con las capacidades necesarias para almacenar, administrar, consultar y preservar la información histórica requerida, incluyendo logs, datos en crudo (Raw Data), registros para análisis forense e historiales de activos, siendo la definición de los períodos de conservación y el dimensionamiento de la infraestructura de almacenamiento una responsabilidad de la Institución en función de sus requerimientos operativos, regulatorios y de disponibilidad de recursos.
En ese sentido, la herramienta ofertada deberá proporcionar mecanismos de configuración flexibles que permitan adaptar los períodos de retención conforme a las necesidades que la Institución establezca, sin que exista un plazo específico de conservación definido como parte del presente proceso licitatorio.
Asimismo, este requerimiento formó parte de la documentación técnica puesta en conocimiento del MITIC, habiéndose emitido la Autorización de Adquisiciones TIC - Folio/Trámite N° 00464/2026, correspondiente al ID N° 492635, con resultado "Autorizado" y "No se encuentran observaciones", en el marco del Decreto N° 5311/2026.

Consulta 4 - Compatibilidad y dimensionamiento del almacenamiento actual

Consulta	**Fecha de Consulta**	12-10-2026

Referencia: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem 1 (Solución de Respaldo), Puntos 12 "Backup de NAS" y 13 "Backup directamente desde un snapshot de almacenamiento"; en concordancia con la aclaración de "Infraestructura requerida: Requiere únicamente infraestructura del OEE".
Pregunta: Comprendemos perfectamente que la institución proveerá la infraestructura física para alojar las soluciones solicitadas. Para garantizar que el software que ofrezcamos se integre sin problemas y tenga el licenciamiento exacto, ¿serían tan amables de indicarnos cuáles son las marcas, modelos, protocolos utilizados y la capacidad total de datos (en Terabytes) de los dispositivos de almacenamiento (SAN/NAS) con los que cuentan actualmente? Justificación: Esta información nos es de muchísima utilidad, ya que los fabricantes de software de respaldo nos solicitan conocer la arquitectura de origen para validar la compatibilidad técnica de los plugins que interactúan con sus discos, asegurando así el éxito del proyecto sin que tengamos que cotizar hardware.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-10-2026

Se aclara a los potenciales oferentes que se mantiene el requisito establecido en los puntos 12 y 13 del Ítem 1, correspondiente a la Solución de Respaldo, debiendo guiarse por las especificaciones técnicas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones publicado para la elaboración de sus ofertas.
No se proporcionará el detalle solicitado sobre las marcas, modelos, protocolos y capacidades de los dispositivos de almacenamiento de la institución, por tratarse de datos sensibles de su infraestructura tecnológica. La reserva de esta información responde a la necesidad de preservar la seguridad y confidencialidad de los recursos tecnológicos de la entidad. En consecuencia, se mantienen las condiciones establecidas en el PBC, sin modificaciones.
Asimismo, se informa que el requerimiento establecido en el pliego busca que la solución ofertada posea capacidades de integración con infraestructuras de almacenamiento empresariales mediante mecanismos, interfaces y protocolos estándar de la industria. En ese sentido, no se prevén condiciones particulares que limiten la interoperabilidad de las soluciones de respaldo que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
La Convocante considera que resulta altamente improbable la existencia de inconvenientes de compatibilidad para soluciones plenamente alineadas con los estándares tecnológicos vigentes y ampliamente utilizados en entornos SAN y NAS empresariales, por lo que corresponde a cada oferente verificar que su solución sea compatible con infraestructuras basadas en protocolos estándar del mercado.
En consecuencia, se mantiene lo establecido en el pliego, debiendo los oferentes presentar soluciones que cumplan con los requisitos funcionales y técnicos solicitados, sin que resulte necesaria la divulgación de información específica sobre la infraestructura interna de la Institución.

Consulta 5 - Capacidad Técnica: Certificaciones del Personal

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Referencia en el pliego: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica, Punto 4.a.
Pregunta: ¿Se aceptarán certificaciones basadas en roles actuales de Microsoft como Azure Solutions Architect Expert, Windows Server Hybrid Administrator Associate, Microsoft Certified: Azure Administrator Associate en reemplazo de la certificación "Microsoft Certified Solution expert, en Server Infraestructure"?
Justificación: El pliego exige contar con un técnico con la certificación "Microsoft Certified Solution expert, en Server Infraestructure". Sin embargo, la credencial MCSE fue retirada oficialmente por Microsoft el 31 de enero de 2021, por lo que actualmente es una certificación obsoleta, sin soporte y que no puede ser obtenida por nuevos profesionales, lo que limita la libre competencia y la participación equitativa de los oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se aclara a los potenciales oferentes que se mantiene el requisito establecido en el apartado de Capacidad Técnica, punto 4.a, de contar con al menos un (1) técnico con certificación Microsoft Certified Solutions Expert en Server Infrastructure, perteneciente al plantel del oferente con una antigüedad mínima de un (1) año.
La certificación solicitada está vinculada a competencias de diseño e implementación de infraestructura de servidores, relacionadas con las tareas de coordinación y diseño de la solución prevista en esta contratación.
La Convocante establece en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas los perfiles y certificaciones que considera adecuados para garantizar el nivel de conocimiento, experiencia y especialización requerido para la correcta ejecución del objeto contractual.
Si bien se reconoce la evolución de los programas de certificación de los fabricantes y la existencia de credenciales actualmente vigentes que acreditan conocimientos en tecnologías Microsoft, la certificación requerida en el pliego representa el perfil técnico de referencia que la Institución considera ideal para las tareas asociadas al presente llamado.
En tal sentido, los requisitos establecidos responden a criterios definidos por la Convocante en función de sus necesidades operativas, tecnológicas y de gestión de riesgos, por lo que se mantienen sin modificaciones.
Por consiguiente, se ratifica lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo los oferentes ajustarse a los requisitos de participación y acreditación técnica consignados en la documentación del proceso.

Consulta 6 - Solución Herramienta de Antimalware (XDR)

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Referencia en el pliego: Especificaciones Técnicas, Ítem 6, Puntos 4 y 23.
Pregunta: De las 70 licencias de antimalware solicitadas, ¿cuál es el desglose exacto entre estaciones de trabajo (PCs/Laptops), Servidores, y Sistemas Operativos?
Justificación: El pliego especifica que la protección debe cubrir tanto endpoints como servidores; sin embargo, los esquemas de licenciamiento de los fabricantes suelen tener precios y códigos de producto distintos dependiendo de si el sistema operativo a proteger es un entorno de cliente o de servidor.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se aclara a los potenciales oferentes que se mantiene el requisito de provisión de setenta (70) licencias de la solución Herramienta de Antimalware XDR, con suscripción por veinticuatro (24) meses, incluyendo protección de endpoints y servidores conforme al punto 23 del Ítem 6.
Asimismo, se mantiene la protección avanzada de correo electrónico para setenta (70) buzones prevista en el punto 30, como requerimiento adicional dentro del alcance del ítem.
Respecto a la solicitud de desglose de las 70 licencias de antimalware entre estaciones de trabajo, servidores y sistemas operativos, se aclara que la cantidad establecida en las Especificaciones Técnicas ha sido definida por la Convocante en función de sus necesidades operativas y resulta suficiente para cubrir el alcance requerido en el presente proceso.
La distribución específica de dichas licencias entre equipos de usuario final, servidores u otros sistemas forma parte de la administración interna de los recursos tecnológicos de la Institución y podrá ajustarse conforme a las necesidades operativas durante la vigencia de la solución.
En consecuencia, para efectos de cotización, provisión y cumplimiento de los requerimientos técnicos, los oferentes deberán considerar la provisión de las setenta (70) licencias de antimalware solicitadas en el pliego, las cuales se consideran claramente definidas y suficientes para cubrir los componentes previstos en el alcance de la contratación.
Por lo tanto, se mantiene sin modificaciones lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 7 - Solución de Controlador de Dominio

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Referencia en el pliego: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Ítem 2.1 Windows Server 2025 Standard 16 Core.
Pregunta: ¿En cuántos servidores físicos se instalarán las licencias base de Windows Server 2025 Standard 16 Core y cuál es la cantidad de procesadores y núcleos (cores) físicos de cada uno de estos servidores?
Justificación: El licenciamiento base de Microsoft Windows Server exige cubrir la totalidad de núcleos físicos del hardware; el pliego solicita la licencia pero indica de forma confusa "Cantidad de usuarios del OEE: 2" en los detalles del software base, lo que no permite determinar si la cantidad de núcleos solicitada (16 cores) es suficiente para la infraestructura física destino.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se aclara a los potenciales oferentes que se requiere la provisión de licencias Windows Server 2025 Standard, para una cantidad total de 2 procesadores de 16 core cada uno.
Por lo tanto, se mantiene sin modificaciones lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 8 - Gestión de Activos de TI

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Referencia en el pliego: Lista de Bienes y Servicios, Ítem 5.
Pregunta: ¿Cuál es el número total estimado de activos (hardware/nodos IP) que formarán parte del inventario y cuántos técnicos o administradores requerirán acceso a la consola de gestión?
Justificación: El pliego requiere "1 Unidad", pero para cotizar una solución ITAM/CMDB el fabricante requiere conocer la cantidad de nodos a inventariar y la cantidad de operadores que utilizarán el sistema para gestionar contratos y órdenes de compra.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se aclara a los potenciales oferentes que deberán considerar para su oferta, como mínimo 100 nodos y 3 operadores que utilizarán la solución. No obstante, la distribución nodos u operadores, forma parte de la administración interna de los recursos tecnológicos de la Institución y podrá ajustarse conforme a las necesidades operativas durante la vigencia de la solución
Por lo tanto, se mantiene sin modificaciones lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 9 - Monitoreo de Aplicaciones

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Referencia en el pliego: Lista de Bienes y Servicios, Ítem 4 / Especificaciones Técnicas, Ítem 4, Punto 2.2.
Pregunta: ¿Cuántos servidores, hipervisores, instancias de bases de datos y/o aplicaciones específicas se integrarán a la plataforma de monitoreo en esta contratación inicial?
Justificación: Al igual que en el ítem anterior, se solicita "1 Unidad" de software, pero en el mercado las soluciones de APM se licencian obligatoriamente según el número de instancias, servidores o monitores a supervisar y no por unidad genérica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026

Se aclara a los potenciales oferentes que deberán considerar para su oferta, como mínimo 100 instancias, servidores o monitores y 2 operadores que utilizarán la solución.
Por lo tanto, tal como lo establecido se mantiene sin modificaciones lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.

Consulta 10 - Monitoreo de Red

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026
Referencia en el pliego: Lista de Bienes y Servicios, Ítem 3 / Especificaciones Técnicas, Ítem 3, Punto 2.3. Pregunta: ¿Cuál es la cantidad inicial exacta de dispositivos, interfaces o sensores (nodos) que la institución necesita monitorear desde la puesta en marcha? Justificación: El pliego solicita la provisión de "1 Unidad" del sistema y exige escalabilidad para hasta 50.000 dispositivos, pero no define el tamaño de la licencia base requerida para la red actual de la SENABICO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-10-2026
Se aclara a los potenciales oferentes que deberán considerar para su oferta, como mínimo 100 nodos y 3 operadores que utilizarán la solución. Por lo tanto, se mantiene sin modificaciones lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas.		